CONTRATO N°021 /2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 347.793

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS (RUC: 411382-9)**, domiciliada en Cerro Cora N° 276 e/ Balderrama y Javier Bogarin, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cedula de Identidad N° 411.382, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347.793**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 360/2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 465/2018.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — República del Paraguay — IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FARIAS Y CAPACITACIÓN LABORAL PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3 - ACEITE DE GIRASOL

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Aceite de Girasol	ALSAMAR	ARGENTINA	Litros	Bidón	1	9.000	9.000
							Total Gs. Lote 3 (IVA incluido)	**9.000**

MONTO MINIMO	**Gs.: 2.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs.: 4.000.000.-**

LOTE Nº 5 - FIDEO SURTIDO

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Fideo Surtido	UNION FAMILIAR	PARAGUAY	Kilo	Bolsa	1	3.990	3.990
							Total Gs. Lote 5 (IVA incluido)	**3.990**

MONTO MINIMO	**Gs.: 2.500.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs.: 5.000.000.-**

LOTE Nº 6 - FIDEO TALLARIN

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Fideo Tallarín	UNION FAMILIAR	PARAGUAY	Kilo	Bolsa	1	4.600	4.600
							Total Gs. Lote 6 (IVA incluido)	**4.600**

MONTO MINIMO	**Gs.: 2.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs.: 4.000.000.-**

LOTE Nº 12 - ALIMENTOS VARIOS PARA PERSONAS

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Extracto de tomate, Con un vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción, con la marca contratada impresa en cada paquete. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc. - Forma de presentación: Envase mixto multicapas que se compone de tres	Sun	Paraguay	Unidad	Envase de tetrapak	1	2.800	2.800

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL "PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

	materiales diferentes: cartón, plástico polietileno y aluminio; de 140 a 150 gr. Cotizar precio unitario por unidad de envase de 140 a 150 gr.							
2	Galleta seca especial, libre de olor y de contaminación Rotulado: denominación del producto, contenido neto, datos del establecimiento elaborador, ingredientes, fecha de envasado y vencimiento. Información nutricional y Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN, MSP y BS. Presentación: bolsa limpia, sana y herméticamente cerrado de 10 a 20 kilogramo. Cotizar precio unitario por kilogramo.	Dedalito	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	12.100	12.100
3	Galleta coquito especial, libre de olor y de contaminación Rotulado: denominación del producto, contenido neto, datos del establecimiento elaborador, ingredientes, fecha de envasado y vencimiento. Información nutricional y Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN, MSP y BS. Presentación: bolsa limpia, sana y herméticamente cerrado, de 1 a 5 kg. Cotizar precio unitario por kilogramo	Dedalito	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	9.500	9.500
4	Sal fina Yodada, exenta de sustancias contaminantes. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc. - Forma de Presentación: En Paquete de polietileno de primer uso, de 800 gr. a 1 kg. Cotizar precio unitario por kilo	Unisal	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	2.200	2.200
5	Sal gruesa Yodada, Granos cristalinos, y limpios procedencia nacional. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc., - Forma de Presentación: En Paquete de polietileno de primer uso, de 25-30 Kg. Cotizar precio unitario por kilo.	Unisal	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	2.200	2.200
							Total Gs. Lote 12 (IVA incluido)	**28.800**

MONTO MINIMO	**Gs.: 8.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs.: 16.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.500.000** (Guaraníes catorce millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 29.000.000**(Guaraníes veintinueve millones), IVA incluido.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes expresados en los Lotes 3 al 12, se realizara en la Sede central del IPTA en el Km. 10,5 San Lorenzo y de los Lotes 1 y 2, se realizará íntegramente en el Campo Experimental Ganadero Barrerito IPTA, Km. 141, situado en la ciudad de Caapucú, en el Centro de Investigación Chaco Central Km. 412, ubicado en la localidad de Cruce los Pioneros, Campo Experimental Chaco Km 312, ubicado en la localidad de Rio Verde, Campo Experimenta Eusebio Ayala, ubicado en la Ciudad de Eusebio Ayala y el Centro de Investigación de Choré ubicado en la Ciudad de Choré, de acuerdo a las necesidades de los citados Campos y Centros, en un plazo **máximo de 10 (diez) días hábiles**, a partir del día siguiente de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuya recepción quedará a cargo de los Jefes de Campos Experimentales y Centros de Investigación y un representante del Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios adjudicados, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

INS. PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Junio y año 2018.-

Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS
Representante Legal
ARTE CULINARIO

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · REPÚBLICA DEL PARAGUAY